Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No	03 del 14 de octubre de 2026

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

VERIFICAR LA VIABILIDAD DE OTROSI MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1986.2026 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026.

Fecha de la Reunión: AÑO	MES	DIA	Hora de inicio			Hora de finalización		
2026	10	14	08:00 :	AM	X	09 : 00	AM	X
				PM			PM	

LUGAR DE LA REUNIÓN:

Despacho Secretaría de Desarrollo Social

ASISTENTES

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	ASISTENCIA SI	ASISTENCIA NO
1.	ZIOMARA LIZETH ABRIL ZAMUDIO	Secretaria Desarrollo Social	Alcaldía de Yopal	x	
2.	JHON JAIRO PEYNADO CORREA	Director de desarrollo de la juventud - Supervisor	Secretaria Desarrollo Social	x	
3.	ALFONSO MONTEJO PIRATOBA	Profesional contratado	Secretaria Desarrollo Social	x	

INVITADOS

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	ASISTENCIA SI	ASISTENCIA NO
1.					

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Viabilidad de OTROSI MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1986.2026 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026

ORDEN DEL DÍA

Saludo de bienvenida

Contexto General

Compromisos

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Yopal, se reúnen las partes anteriormente enunciadas con el fin de verificar la viabilidad de suscribir un Otrosí Modificatorio No. 03 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1986.2026 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026, suscrito entre la administración municipal de Yopal y ALFONSO MONTEJO PIRATOBA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La administración municipal adelanto proceso contractual mediante la plataforma SECOP II, bajo el número de proceso MYCA-SDS-CD-103-2026, con ID del contrato en SECOP No. CO1.RECEIPT.36352179, con el cual se dará cumplimiento al objeto contractual "BRINDAR ASISTENCIA PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE

ACTA DE REUNIÓN No	03 del 14 de octubre de 2026

LAS JUVENTUDES DE YOPAL Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS.

Que, en desarrollo de las actividades de verificación y revisión de los documentos que integran el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1986.2026, correspondiente al Proceso de Contratación MYCA-SDS-CD-103-2026, con ID del contrato en SECOP No. CO1.RECEIPT.36352179, se evidenció un error en el valor expresado en letras en el numeral 6) "FORMA DE PAGO", modificado mediante el Otrosí No. 01 del referido contrato.

Que el error identificado corresponde exclusivamente a la expresión del valor en letras consignado en el numeral 6) "FORMA DE PAGO" del Otrosí No. 01, por lo cual resulta necesario efectuar la correspondiente corrección, con el fin de garantizar la exactitud, coherencia e integridad de la información contenida en los documentos contractuales.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el numeral 6) "FORMA DE PAGO", modificado mediante el Otrosí No. 01, únicamente en lo relacionado con la expresión del valor en letras, para que corresponda al valor numérico establecido, sin que ello implique modificación alguna de las condiciones económicas efectivamente pactadas.

Que la presente modificación corresponde exclusivamente a la corrección de un error en la expresión del valor en letras y no implica modificación alguna del objeto, valor numérico del contrato, plazo, obligaciones ni de las demás condiciones contractuales pactadas, incluida la fecha de suscripción del contrato, cuya corrección fue efectuada mediante el Otrosí No. 02.

En virtud de lo anterior, el numeral 6) "FORMA DE PAGO", modificado mediante el Otrosí No. 01, quedará así:

El Municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales así:

El Municipio de Yopal cancelará mediante tres (3) actas parciales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00) cada una, contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y del soporte de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social; y un (1) acta de liquidación por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.333.333,33). Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o del acta de liquidación, según corresponda, por parte de la Secretaría de Hacienda.

En atención a lo anterior el señor ALFONSO MONTEJO PIRATOBA, en su calidad de contratista manifiesta no tener ningún inconveniente con la realización de dicha modificación y en tal sentido manifiesta su aceptación para que se realice el otrosí modificatorio al contrato, como se planteó anteriormente.

Finalmente se indica que con la suscripción del otrosí modificatorio; no se modifican las demás condiciones del contrato inicialmente pactadas y se mantienen vigentes los demás ítems que la conforman.

En este orden de ideas, la Doctora Ziomara, solicita que se adelante en consecuencia y de manera oportuna los documentos necesarios para la suscripción del Otrosí Modificatorio.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con la corrección que se debe realizar a fin de no ocasionar traumatismos al momento de presentar las cuentas de cobro del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1986.2026 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026, así como garantizar congruencia y correspondencia en la totalidad de los documentos publicados.

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Adelantar los documentos soportes para la suscripción del Otrosí Modificatorio al contrato electrónico en la plataforma SECOP II, el cual corresponde al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1986.2026 DEL 28 DE AGOSTO de 2026, Proceso de Contratación MYCA-SDS-CD-103-2026, con ID del contrato en SECOP No. CO1.RECEIPT.36352179	14-10-2026	Ziomara Lizeth Abril Zamudio
Publicar y tramitar ante la plataforma del SECOP II la modificación correspondiente al Otrosí Modificatorio.	14-10-2026	Ziomara Lizeth Abril Zamudio

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma	Firma
Nombre ALFONSO MONTEJO PIRATOBA	Nombre ZIOMARA LIZETH ABRIL ZAMUDIO
Email Alfonsomon75@hotmail.com	Email gesocial@yopal-casanare.gov.co
Firma	Firma
Nombre JHON JAIRO PEYNADO CORREA	Nombre
Email dirjuventud@yopal-casanare.gov.co	Email

IV. ANEXOS

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.

110.70.35

Yopal, 14 de octubre de 2026.

Señor
MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipio de Yopal
Diagonal 15 No. 15 - 21
Código Postal 850001
Ciudad

Asunto: Viabilidad de OTROSI MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1986.2026 del 28 de agosto de 2026.

Cordial saludo señor Alcalde,

La suscrita Secretaria de Desarrollo Social y la supervisión del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1986.2026 del 28 de agosto de 2026, cuyo objeto es: "BRINDAR ASISTENCIA PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES DE YOPAL Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL", celebrado entre el MUNICIPIO DE YOPAL y, ALFONSO MONTEJO PIRATOBA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.170.627 expedida en Tunja, nos permitimos informarle comedidamente que se hace necesaria la autorización para suscribir Otrosí Modificatorio por las siguientes razones:

Que, en desarrollo de las actividades de verificación y revisión de los documentos que integran el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1986.2026, correspondiente al Proceso de Contratación MYCA-SDS-CD-103-2026, con ID del contrato en SECOP No. CO1.RECEIPT.36352179, se evidenció un error en el valor expresado en letras en el numeral 6) "FORMA DE PAGO", modificado mediante el Otrosí No. 01 del referido contrato.

Que el error identificado corresponde exclusivamente a la expresión del valor en letras consignado en el numeral 6) "FORMA DE PAGO" del Otrosí No. 01, por lo cual resulta necesario efectuar la correspondiente corrección, con el fin de garantizar la exactitud, coherencia e integridad de la información contenida en los documentos contractuales.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el numeral 6) "FORMA DE PAGO", modificado mediante el Otrosí No. 01, únicamente en lo relacionado con la expresión del valor en letras, para que corresponda al valor numérico establecido, sin que ello implique modificación alguna de las condiciones económicas efectivamente pactadas.

Que la presente modificación corresponde exclusivamente a la corrección de un error en la expresión del valor en letras y no implica modificación alguna del objeto, valor numérico del contrato, plazo, obligaciones ni de las demás condiciones contractuales pactadas, incluida la fecha de suscripción del contrato, cuya corrección fue efectuada mediante el Otrosí No. 02.

En virtud de lo anterior, el numeral 6) "FORMA DE PAGO", modificado mediante el Otrosí No. 01, quedará así:

El Municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales así:

El Municipio de Yopal cancelará mediante tres (3) actas parciales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00) cada una, contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y del soporte de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social; y un (1) acta de liquidación por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.333.333,33). Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o del acta de liquidación, según corresponda, por parte de la Secretaría de Hacienda.

En atención a lo anterior el señor ALFONSO MONTEJO PIRATOBA, en su calidad de contratista manifiesta no tener ningún inconveniente con la realización de dicha modificación y en tal sentido manifiesta su aceptación para que se realice el otros modificatorio al contrato, como se planteó anteriormente.

Finalmente se indica que con la suscripción del otrosí modificatorio; no se modifican las demás condiciones del contrato inicialmente pactadas y se mantienen vigentes los demás ítems que la conforman.

Cordialmente,

ZIOMARA LIZETH ABRIL ZAMUDIO
Secretaria de Desarrollo Social

JHON JAIRO PEYNADO CORREA
Director de Desarrollo de la Juventud
Supervisor del Contrato

Elaboró: PAULA ALEXANDRA VEGA PINEDA
Cargo: Profesional contratado SDS

1001.84.2026

OTROSI MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1986.2026 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y ALFONSO MONTEJO PIRATOBA.

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATISTA: **NIT:** **CC:**	ALFONSO MONTEJO PIRATOBA 7.170.627-1 7.170.627
OBJETO:	"BRINDAR ASISTENCIA PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES DE YOPAL Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL". ".
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE M/CTE ($18.333.333,33).
PLAZO:	TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS
CLAUSULA QUE SE MODIFICA:	Numeral 6) "FORMA DE PAGO" del otrosí No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1986.2026 del 28 de agosto de 2026, correspondiente al Proceso de Contratación MYCA-SDS-CD-103-2026, con ID del contrato en SECOP No. CO1.RECEIPT.36352179.

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 06 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal , en uso de las facultades y funciones contenidas en [el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **ALFONSO MONTEJO PIRATOBA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.170.627 expedida en Tunja, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otrosí

modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1986.2026 DEL 28 DE AGOSTO de 2026, previa las siguientes consideraciones:

1.) Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y ALFONSO MONTEJO PIRATOBA, identificado con cedula de ciudadanía No 7.170.627 expedida en Tunja, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1986.2026 DEL 28 DE AGOSTO de 2026, cuyo objeto es: "BRINDAR ASISTENCIA PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES DE YOPAL Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL", por un valor inicial de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE M/CTE ($18.333.333,33). y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS.

2.) Que mediante escrito de fecha catorce (14) de octubre de 2026, suscrito por la secretaria de Desarrollo Social y el director de desarrollo de la juventud en su calidad de supervisor del contrato, conceptúa sobre la necesidad de modificar la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1986.2026 DEL 28 DE AGOSTO de 2026, correspondiente al Proceso de Contratación MYCA-SDS-CD-103-2026.

Que en cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales el Municipio de Yopal a través de la Secretaría de Desarrollo Social requiere adelantar diferentes procesos de contratación pública para la adquisición de bienes y servicios que materialicen las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027.

3.) Que, en desarrollo de las actividades de verificación y revisión de los documentos que integran el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1986.2026, correspondiente al Proceso de Contratación MYCA-SDS-CD-103-2026, con ID del contrato en SECOP No. CO1.RECEIPT.36352179, se evidenció un error en el valor expresado en letras en el numeral 6) "FORMA DE PAGO", modificado mediante el Otrosí No. 01 del referido contrato.

Que el error identificado corresponde exclusivamente a la expresión del valor en letras consignado en el numeral 6) "FORMA DE PAGO" del Otrosí No. 01, por lo cual resulta necesario efectuar la correspondiente corrección, con el fin de garantizar la exactitud, coherencia e integridad de la información contenida en los documentos contractuales.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el numeral 6) "FORMA DE PAGO", modificado mediante el Otrosí No. 01, únicamente en lo relacionado con la expresión del valor en letras, para que corresponda al valor numérico establecido, sin que ello implique modificación alguna de las condiciones económicas efectivamente pactadas.

Que la presente modificación corresponde exclusivamente a la corrección de un error en la expresión del valor en letras y no implica modificación alguna del objeto, valor numérico del contrato, plazo, obligaciones ni de las demás condiciones contractuales pactadas, incluida la fecha de suscripción del contrato, cuya corrección fue efectuada mediante el Otrosí No. 02.

En virtud de lo anterior, el numeral 6) "FORMA DE PAGO", modificado mediante el Otrosí No. 01, quedará así:

El Municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales así:

El Municipio de Yopal cancelará mediante tres (3) actas parciales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00) cada una, contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y del soporte de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social; y un (1) acta de liquidación por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.333.333,33). Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o del acta de liquidación, según corresponda, por parte de la Secretaría de Hacienda.

En atención a lo anterior el señor ALFONSO MONTEJO PIRATOBA, en su calidad de contratista manifiesta no tener ningún inconveniente con la realización de dicha modificación y en tal sentido manifiesta su aceptación para que se realice el otros modificatorio al contrato, como se planteó anteriormente.

Finalmente se indica que con la suscripción del otrosí modificatorio; no se modifican las demás condiciones del contrato inicialmente pactadas y se mantienen vigentes los demás ítems que la conforman.

4.) Que las modificaciones o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente otrosí modificatorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el numeral 6) "FORMA DE PAGO", modificado mediante el Otrosí No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1986.2026, correspondiente al Proceso de Contratación MYCA-SDS-CD-103-2026, con ID del contrato en SECOP No. CO1.RECEIPT.36352179, únicamente en lo relacionado con el valor expresado en letras, con el fin de corregir el error de digitación identificado y establecer que donde se indicó *TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE*

($3.333.333.33), deberá entenderse *TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.333.333,33)*, de conformidad con el valor numérico establecido, sin que ello implique modificación alguna del valor pactado ni de las demás condiciones contractuales.

CLAUSULA SEGUNDA: Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de modificación.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí modificatorio se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II

CLAUSULA CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal (Casanare).

Para constancia se firma en Yopal, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

Elaboró Minuta: PAULA ALEXANDRA VEGA PINEDA – Profesional contratado
Revisó Minuta: ZIOMARA LIZETH ABRIL ZAMUDIO – Secretaria de Desarrollo Social
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO – Alcalde Municipal